



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDP/CM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de abril de 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LOS TRABAJADORES (RIT) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

Pucayacu, 02 de abril de 2025.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU:

El Acuerdo de Concejo N° 056-2025-MDP/CM, de fecha 02 de abril de 2025, se aprobó el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LOS TRABAJADORES (RIT) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización en el Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Cap. IV. dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: “Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala como atribución del Concejo Municipal: “**8. Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**”;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;

Que, el artículo 26° de la mencionada Ley, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la indicada Ley establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, su artículo 40° establece que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprueba un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como lograr la prestación de servicios efectivos de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que la integran;

Que, el Título VII del Libro I del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa cuales son los instrumentos de gestión, los cuales deberán ser elaborados por la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, entre los cuales se encuentra el Reglamento Interno de los Trabajadores – RIT, cuya finalidad es establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento; debiendo ponerse a disposición de cada servidor civil al momento de su ingreso o de la aprobación del referido Reglamento, lo que ocurra primero;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucayacu (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 020-2024-MDP/CM, establece que una de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos es la de proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión;

Que, mediante Informe N° 086-2025-MDP-ORH, de fecha 14 de marzo de 2025, la Subgerencia de la Oficina de Recursos Humanos, informa que se actualizó el Reglamento Interno de Trabajadores (RIT) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, incorporando el Régimen 1057, 276, 728 y la Ley N° 30057, consecuentemente remite a la Gerencia Municipal para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2025-MDP/GM/ALE/AVH, de fecha 19 de marzo de 2025, el Asesor Legal Externo, emite opinión señalando que: Que, el proyecto presentado, por su naturaleza jurídica se encuentra dentro de la escala jerárquica del ordenamiento jurídico municipal previsto en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, tiene el rango de la Directiva y que de la revisión del reglamento cumple con el contenido mínimo exigido por el Reglamento General, en consecuencia se debe declarar procedente la solicitud de aprobación mediante Ordenanza Municipal del reglamento Interno de Trabajo – RIT de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2025-MDP/CM, de fecha 02 de abril de 2025, se aprobó el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LOS TRABAJADORES (RIT) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

Estando el Proyecto de Reglamento elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y con la opinión del Asesor Legal Externo, y en merito, a lo acordado en sesión de Concejo Ordinaria N°007, de fecha 02 de abril de 2025; a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LOS TRABAJADORES (RIT) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

ARTICULO 1° - APRUÉBESE, el “NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LOS TRABAJADORES (RIT) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU” que consta de ciento cincuenta y dos (152) Artículos, dieciocho (18) Capítulos, siete (7) Disposiciones Complementarias y Finales.



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote,1 (Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando ORDEN y SEGURIDAD
con

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTÍCULO 2°- DEROGAR, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDP/CM, de fecha 19 de julio de 2023, en su totalidad.

ARTÍCULO 3°- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza, conforme a la normativa laboral aplicable.

ARTÍCULO 4°- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente norma municipal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 5°- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
[Signature]
Ing. Saul Uto Cahuana
DNI: 45027812
ALCALDE



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



www.youtube.com/@munipucayacu



Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1,
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)



https://www.munipucayacu.gob.pe